



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

AUTO NUMERO

Bogotá, D.E.,

29 OCT. 1973

La empresa " Flota Sugamuxi Ltda " ha solicitado a través de su gerente la asignación de rutas y horarios para prestar servicio en buses en diferentes Municipios del Departamento de Boyacá

La citada empresa ha sido clasificada por el INTRA en Categoría : C; Radio de Acción : Departamental III (en Boyacá) tipo de vehículos : Buses y Buses Escaleras.

Las autoridades de algunos Municipios han solicitado el establecimiento de estos servicios ya que ellos benefician especialmente al ciudadano campesino.

La División de Regulación y Control mediante SOR-218 recomienda la asignación de estas rutas y horarios .

Siendo este Instituto el encargado de velar por la correcta prestación del servicio.

DECIDE :

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la publicación de acuerdo al Artículo 77 del Decreto 1393 de 1970 por parte de la empresa Flota Sugamuxi Ltda para servir en vehículos tipo bus, servicio común , despacho ordinario, de las siguientes rutas y horarios.

Sogamoso-Belencito y Viceversa : 06:30 - 06:50 - 07:10 - 07:50 - 08:30 - 08:50
09:30 - 10:10 - 10:50 - 12:30 - 13:10 - 13:50 - 15:30 - 16:10 - 16:50 - 17:30
17:50 - 18:50 Diario.

Aquitania - Sogamoso : 09:30 Diario
Sogamoso - Aquitania : 12:00 Diario
Tibasosa - Sogamoso : 08:30 Diario
Sogamoso - Tibasosa : 13:30 Diario
Firavitoba - Sogamoso : 08:30 Diario
Sogamoso - Firavitoba : 09:30 - 13:30
Pesca - Sogamoso : 09:00 Diario
Sogamoso - Pesca : 12:00 Diario
Nobsa - Sogamoso : 08:15 Diario
Sogamoso - Nobsa : 10:15 Diario

Mongui - Sogamoso : 08:00 - 09:00 - 14:00 - 16:00 Diario
Sogamoso - Mongui : 11:00 - 12:30 - 16:00 - 18:00 Diario
Mongua - Sogamoso : 06:00 - 09:00 Diario
Sogamoso - Mongua : 10:30 - 12:30 Diario



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

-2-

Continuación Auto No. 484

Corrales - Sogamoso : 08:00 Diario
Sogamoso - Corrales : 11:00 Diario

Gamesa - Sogamoso : 08:00 Diario
Sogamoso - Gamesa : 12:00 - 13:00 Diario

Tópaga - Sogamoso : 08:30 Diario
Sogamoso - Tópaga : 12:00 Diario

Floresta - Sogamoso : 09:30
Sogamoso - Floresta : 12:15 Diario

ARTICULO SEGUNDO.- El no cumplimiento de lo aquí dispuesto se considera como desistimiento de lo solicitado.

CUMPLASE 29 OCT. 1973



CESAR RONCALLO LLINAS
Secretario General

HS/jq